



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 14 de Mayo de 2024

Tomo II

Número 92 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO A/OIC/004/2024 "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA FIJACIÓN DE ESTRADOS EN LA PARTE EXTERIOR DE LA OFICINA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO".-----PÁGINA.2

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL, QUINTANA ROO. RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 369/2022, A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDOS POR LA CIUDADANA MARÍA ISABEL AGUILAR JIMÉNEZ A FIN DE QUE SE DECLARE LA AUSENCIA DEL SEÑOR ALEJANDRO AGUILAR JIMÉNEZ. ".-----PÁGINA.3

COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS Y LA SOLICITUD DE ACCESO AL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA ACCIONES BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN 2024. ".-----PÁGINA.4

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA. CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO AVGM/QROO/AC02/SSC/076, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO. ".-----PÁGINA.43



ACUERDO A/OIC/004/2024

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA FIJACIÓN DE ESTRADOS EN LA PARTE EXTERIOR DE LA OFICINA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

El suscrito Luis Jorge Mezquita Altamirano, Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los artículos 107, 109 fracción III y 119 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, y

CONSIDERANDO

Que los órganos Internos de Control tienen como potestad cumplir con el objeto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que es el de distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación,

Que es atribución del Órgano Interno de Control, en específico de las autoridades sustanciadora y resolutora de este Órgano dar trámite y resolución de los asuntos que expresamente le encomiendan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los demás ordenamientos en la materia.

Que con motivo de los procedimientos administrativos que se llevan a cabo por este Órgano de Control es necesaria la instrumentación de estrados, espacio que será destinado para la publicación de acuerdos, resoluciones y demás trámites en los que intervenga el multicitado órgano y el personal adscrito a el que así lo requieran, ya se trate de manera unilateral o por mandato legal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza la fijación de estrados en la parte exterior de la Oficina del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, que se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio localizado en Avenida Centenario esquina Benjamín Hill #481, Colonia Adolfo López Mateos C.P. 77010 Chetumal, Quintana Roo.

TRANSITORIO

ÚNICO. Envíese el presente acuerdo a publicar al Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

ATENTAMENTE

  
Luis Jorge Mezquita Altamirano  
Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado  
Chetumal, Quintana Roo, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veinticuatro.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL, QUINTANA ROO

"EDICTOS"

C. ALEJANDRO AGUILAR JIMÉNEZ  
DOMICILIO IGNORADO  
P R E S E N T E.

En el expediente número 369/2022, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidos por la Ciudadana MARÍA ISABEL AGUILAR JIMÉNEZ a fin de que se DECLARE LA AUSENCIA del señor ALEJANDRO AGUILAR JIMÉNEZ, con fecha QUINCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, se dictaron unos PUNTOS RESOLUTIVOS que a su letra dice:

"JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - VISTOS: Para dictar Sentencia en los autos del expediente número 369/2022, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidos por la Ciudadana María Isabel Aguilar Jiménez a fin de que se DECLARE LA AUSENCIA del señor Alejandro Aguilar Jiménez, y - ... R E S U E L V E - PRIMERO.- HAN PROCEDIDO las presentes DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por la ciudadana María Isabel Aguilar Jiménez, para los efectos de que se declare la AUSENCIA del señor Alejandro Aguilar Jiménez; en consecuencia. - SEGUNDO.- Se declara la AUSENCIA del señor Alejandro Aguilar Jiménez; en tal virtud, se nombra a la Ciudadana María Isabel Aguilar Jiménez para que REPRESENTE al AUSENTE, en Juicio y fuera de él, asimismo, PUBLIQUESE los PUNTOS RESOLUTIVOS de esta Sentencia por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS, en uno de los DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION de esta Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. - TERCERO.- Al quedar firme la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la promovente para el uso de sus derechos y devuélvase los documentos exhibidos, previo recibo que se otorgue en autos. - CUARTO. - En acatamiento a lo resuelto en el resolutive IV de este fallo, captúrese el día de su publicación la presente sentencia en versión pública. - QUINTO. - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- Así lo sentenció, manda y firma Elena Esmeralda González Flores, Jueza Civil y Familiar Oral en funciones de Jueza Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de esta Ciudad, actuando con la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe Bertha Beatriz Zavala Góngora. - DOY FE. -

Lo que se manda publicar en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, debiéndose publicarse TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS, para que surtan los efectos en vía de notificación en forma, en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberán ser de 8 ocho puntos incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y tribunal correspondiente, y de 7 siete puntos el texto del acuerdo, en términos de la circular emitida por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha doce de julio del año de mil novecientos noventa y nueve, Chetumal Quintana Roo, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE  
ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD

LICENCIADA MARIA ANGELA AVILEZ RUIZ





**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNB**  
COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS



**QUINTANA ROO**  
UNIDOS PARA TRANSFORMAR

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR TERESA GUADALUPE REYES SAHAGÚN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CNBP"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, LA SECRETARIA DE GOBIERNO, MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ, LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION, MARTHA PARROQUIN PÉREZ, Y LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MARÍA LÓPEZ URBINA, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**Constitución**), señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (**Ley General**), refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha **Ley General** son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no

*[Handwritten blue ink signatures and initials on the right margin]*



revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; así como de presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79 de la **Ley General**, indica que *"La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda"*.

El 13 de mayo de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**), el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General**, a través del cual se busca fortalecer las funciones de la **"CNBP"**, mediante la creación de un Centro Nacional de Identificación Humana, como una unidad administrativa, con independencia técnico-científica, adscrita a la **"CNBP"**, con el propósito de hacer frente a la crisis forense mediante procesos especializados en la búsqueda de personas desaparecidas.

En ese contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el **DOF** el 12 de julio de 2019, dispone dentro del Eje General I. "Política y Gobierno", que la Prevención del Delito es uno de los ejes estratégicos de la Seguridad Pública, así como que se han impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana.

Por su parte, el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (**Ley de Presupuesto**), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

El artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (**PEF 2024**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023, prevé entre otros que el ejercicio de los recursos federales aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.



Dicho Presupuesto de Egresos, prevé para el Ramo 04 Gobernación, Programas Federales, Otros subsidios, una asignación de \$854,645,124.00 (Ochocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.), en el Programa Presupuestario U008, a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda (**Subsidio**).

Los recursos previstos a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, se otorgarán en un esquema de coparticipación entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente por lo menos al diez (10) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales, respecto del monto total asignado por la "CNBP".

Con fecha 26 de enero de 2024, fue publicado en el **DOF**, el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2024" (**Lineamientos**), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la **Ley General**, para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

En virtud de lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES**

- I. La "**CNPB**" declara que:
  - I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la **Constitución**; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).



- I.2.** De conformidad con el "Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación" publicado en el **DOF** el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la **Ley General** y 153 del **RISEGOB**, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley General**. Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.
- I.3.** Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, Titular de la "**CNBP**", se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con los artículos 53, fracción XXVII de la **Ley General**; 114 y 115, fracción V del **RISEGOB**.
- I.4.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio el ubicado en Camino Santa Teresa número 1679, Planta Baja, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México.
- II.** La "**ENTIDAD FEDERATIVA**" declara que:
- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **Constitución**; 1, 2 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es una Entidad Federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, acredita la personalidad con que comparece al presente Convenio de Coordinación y Adhesión con el Bando Solemne Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 07 de septiembre de 2022, por el que se declara Gobernadora Electa del Estado de Quintana Roo, en el que se acredita que fungirá como Gobernadora del Estado de Quintana Roo para el periodo comprendido del 2022 al 2027.



- II.3.** En términos de los artículos 78, 90, fracción XX y, 91, fracciones VI, VIII, y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 1, 2 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- II.4.** María Cristina Torres Gómez, Secretaria de Gobierno, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora del Estado de Quintana Roo con fecha 25 de septiembre de 2022, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 4, 19 fracción I, 30 fracciones VII y XIX y, 31, fracciones VII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y; 1, 2, 8 y 9 fracciones III, XX, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.5.** Martha Parroquin Pérez, Encargada del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 01 de marzo de 2024, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 92 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Quintana Roo, 1, 2, 3, 4, 19 fracción III, 30 fracciones VII y XIX y 33 fracciones I, XXVIII, y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; y 1, 2, 9, 10 apartado B, fracciones IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Planeación.
- II.6.** La Comisión Local de Búsqueda del Estado de Quintana Roo, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, con autonomía técnica y funcional, según consta en el Acuerdo de fecha 10 de octubre de 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en lo sucesivo la **"COMISIÓN"**.
- II.7.** María López Urbina, Encargada del Despacho de la Dirección General de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora del Estado de Quintana Roo con fecha 19 de noviembre de 2022, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 4, 6 y 19, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 1, 2,



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNB**  
CONSEJO NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS



**QUINTANA ROO**  
UNIDOS PARA TRANSFORMAR

5 apartado 9, numeral 9.5, 85, fracciones VII, XIV, XVIII y, 90, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y; 1, 2, 5, 7 y 11, fracción I del Acuerdo por medio del cual se crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo y el Consejo Estatal Ciudadano en materia de Búsqueda de Personas.

- II.8.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del (10.0%) diez por ciento del monto total del recurso del **Subsidio** autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.
- II.9.** Los recursos del **Subsidio** no serán duplicados con otros programas o acciones en la materia.
- II.10.** Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio el ubicado en Calle 22 de enero número 01, colonia Chetumal Centro, Código Postal 77000, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

- III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de competencia, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o no Localizadas en el Estado de Quintana Roo, en términos de la normativa aplicable.
- III.3.** Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetando su compromiso a la forma y en los términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto otorgar el subsidio autorizado a la **"COMISIÓN"**, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación de la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, de manera ágil y directa, en el



marco del **PEF 2024**, de la **Ley General** y de los **Lineamientos**, con la finalidad de apoyar a la **"COMISIÓN"** para contribuir a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el Estado de Quintana Roo.

#### **SEGUNDA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.**

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a la **"COMISIÓN"** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de los **Lineamientos**.

#### **TERCERA.- ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.**

De conformidad con el **PEF 2024**, los **Lineamientos** y para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la **"CNBP"**, asignará la cantidad de \$12,216,507.34 (Doce millones doscientos dieciséis mil quinientos siete pesos 34/100 M.N.). Para ello, **"LAS PARTES"** deben considerar lo siguiente:

- I. El **Subsidio** será transferido a la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que permita la identificación de los recursos del **Subsidio** transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 15, fracción I de los **Lineamientos**. En el entendido que el monto del **Subsidio** deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el Ejercicio Fiscal 2024.
- II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, la **"COMISIÓN"**, la Secretaría de Finanzas y Planeación, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que constituya para la radicación de los recursos del **Subsidio** y de la coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.
- III. Los recursos del **Subsidio** recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**CNB**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE DESARROLLO  
DE LA FRONTERA



**QUINTANA  
ROO**  
UNIDOS PARA  
TRANSFORMAR

- IV. El **Subsidio** no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los **Lineamientos**, así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- V. Para la **"CNBP"**, la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de la **"CNBP"**.
- VI. Por su parte, la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciba la primera Ministración de los recursos federales, aportará la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N) por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale al 12.28% doce punto veintiocho por ciento del monto total del **Subsidio** autorizado.

#### CUARTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del **PEF 2024**, de los **Lineamientos**, así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. La **"COMISIÓN"** recibirá, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, recibirán tres ministraciones, consistentes en: la primera 60% sesenta (sesenta por ciento) del monto autorizado y en la segunda y tercera 20% (veinte por ciento) respectivamente del monto de asignación autorizada por la **"CNBP"**;
- III. La **"COMISIÓN"** de la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** remitirá a la **"CNBP"** el comprobante fiscal digital por internet (**CFDI**) por concepto de la recepción de los recursos del **Subsidio** de la única Ministración, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de los **Lineamientos**, y
- IV. Las Economías generadas en las cuentas bancarias específicas, con característica de productivas, en las que se transfieran los recursos del



**Subsidio** y de la coparticipación, podrán ser utilizados observando lo previsto en el artículo 21, fracción II y párrafo último de los **Lineamientos**, siempre que no haya concluido la vigencia del **PEF 2024**, lo que, en su defecto, generará que sean reintegradas a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

#### QUINTA.- MINISTRACIÓN.

La **"COMISIÓN"** recibirá tres Ministraciones, la primera de 60% (sesenta por ciento) del monto autorizado y la segunda y tercera de 20% (veinte por ciento) autorizado respectivamente, mismas que se encontrarán sujetas a los términos y condiciones señalados en los **Lineamientos**.

La Secretaría de Finanzas y Planeación de la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, depositará en una sola exhibición la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que se haya constituido para tal efecto, y notificará dicha transferencia a la **"CNBP"**, vía correo electrónico con acuse de recibo, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la primera Ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el Ejercicio Fiscal 2024, en términos de lo señalado en el artículo 13 de los **Lineamientos**.

#### SEXTA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Además de lo previsto en los **Lineamientos** para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- I. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de la **"CNBP"**, así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación;
- II. Apegarse a lo establecido en la **Ley de Presupuesto**, y su Reglamento, así como en la demás legislación aplicable en materia de subsidios, e
- III. Informar a la **"CNBP"** el cambio de los servidores públicos que tengan injerencia en la aplicación de los **Lineamientos**, que se realice en la Entidad Federativa durante el Ejercicio Fiscal 2024.



**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA".**

Son obligaciones de la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el **PEF 2024**, los **Lineamientos**, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

La **"ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá asegurar los bienes adquiridos con los recursos del **Subsidio** y garantizar su recuperación en caso de siniestro.

Adicionalmente, la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, así como la **"COMISIÓN"** proporcionarán toda la información relacionada con el **Subsidio** que le sea solicitada por la **"CNBP"**, la Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo de la Secretaría de Gobernación y a los órganos fiscalizadores de la Entidad Federativa, o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA "CNBP".**

Son obligaciones de la **"CNBP"** las señaladas en el **PEF 2024**, los **Lineamientos**, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

**NOVENA.- ENLACES DE SEGUIMIENTO.**

Para el seguimiento de los **Lineamientos**, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en designar a Enlaces de Seguimiento.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** designan como sus Enlaces de Seguimiento a:

- I. Por parte de la **"CNBP"**: Xasni Pliego Granillo, en su carácter de Directora de Vinculación y Políticas Públicas, o quien en su caso lo sustituya, y
- II. Por parte de la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**: María López Urbina, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo, o quien en su caso la sustituya.



**"LAS PARTES"** se obligan a informar, a la otra Parte, el cambio que realicen sobre la designación de la persona o el servidor(a) público(a) que se desempeñará como Enlace de Seguimiento.

**DÉCIMA.- INFORME DE AVANCES MENSUALES.**

La **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes conforme al ejercicio fiscal, un informe de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los **Lineamientos**.

**DÉCIMA PRIMERA.- COMPROBACIÓN.**

- I. El registro y control administrativo, contable, documental, financiero, y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y
- II. La **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, se obliga a comprobar los recursos del **Subsidio** que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley de Presupuesto**, su Reglamento, así como la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la **Ley General**, el **PEF 2024**, los **Lineamientos** y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del **Subsidio**, en términos del artículo 24 de los **Lineamientos** y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquella que le sea requerida por la **"CNBP"**.

La documentación comprobatoria deberá tener impreso un sello con la leyenda "Operado" y la identificación del "Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2024", en términos del artículo 26, párrafo cuarto de los **Lineamientos**.

De manera supletoria a lo previsto en esta Cláusula, se aplicará la Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CIERRE DEL EJERCICIO.**

La **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación y de la **"COMISIÓN"**, remitirá a la **"CNBP"** a más tardar el 15 de febrero de 2025, el Acta de Cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos:



facultados para ello, de aquellos recursos que hayan sido ejercidos al 31 de diciembre de 2024, y

La **"ENTIDAD FEDERATIVA"** adjuntará al Acta de Cierre correspondiente en términos de lo establecido en el artículo 28 de los **Lineamientos**.

#### **DÉCIMA TERCERA.- REINTEGROS.**

La **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación realizará el reintegro de los recursos del **Subsidio** que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2024, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la **TESOFE** en los plazos y términos señalados en el artículo 27 de los **Lineamientos**.

#### **DÉCIMA CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.**

En caso de que la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los **Lineamientos** y/o en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se iniciará el procedimiento previsto en los artículos 29 y 30 de los **Lineamientos**.

#### **DÉCIMA QUINTA.- TRANSPARENCIA.**

**"LAS PARTES"**, además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables en la materia, se obligaran en términos de lo siguiente:

- I. La **"ENTIDAD FEDERATIVA"** divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los **Lineamientos**, así como del ejercicio de los recursos determinados en el **PEF 2024**, en el apartado de Transparencia de su Portal de Gobierno, atendiendo al principio de máxima publicidad;
- II. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la **"CNBP"**, conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** entregue.

#### **DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.**

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** además de cumplir con lo previsto en



la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se obligan a:

- I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;
- III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley en la materia de transparencia y protección de datos personales a nivel local, y las demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y
- VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto **"LAS PARTES"** se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables a nivel federal y local, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- FISCALIZACIÓN.**

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora de la Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo de la Secretaría de Gobernación, y a los órganos fiscalizadores locales, la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** brindará las facilidades



necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- VERIFICACIÓN.**

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** se compromete, cuando así lo solicite la **"CNBP"**, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

#### **DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

**"LAS PARTES"** convienen que no será imputable a la **"CNBP"** ni a la **"COMISIÓN"**, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

#### **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.**

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones deberán constar en un Convenio Modificatorio escrito y formará parte del presente instrumento sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta (30) días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de coordinar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de coordinar realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas; así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en los supuestos que aplique.

**GOBERNACIÓN**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**CNB**COMISIÓN NACIONAL  
DE DESARROLLO  
DE LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS**QUINTANA  
ROO**  
UNIDOS PARA  
TRANSFORMAR**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.**

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de **"LAS PARTES"** utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra Parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

**"LAS PARTES"** se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra Parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

**VIGÉSIMA TERCERA.- TÍTULOS.**

Los títulos que se emplean en el presente instrumento únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DIFUSIÓN.**

La **"ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a incluir la leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. En toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del **Subsidio**.

Asimismo, la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del **Subsidio** con la imagen institucional de la **"COMISIÓN"**.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.**

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.



En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

**VIGÉSIMA SEXTA.- VIGENCIA.**

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2024, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, el diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

**POR "LA CNBP"  
LA TITULAR DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE  
BÚSQUEDA DE PERSONAS**

**POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA"  
LA GOBERNADORA  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**TERESA GUADALUPE REYES  
SAHAGÚN**

**MARIA ELENA HERMELINDA  
LEZAMA ESPINOSA**

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el Marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a celebrarse por una parte la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio UGAJ/297/2024.



**POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA"  
LA SECRETARIA DE GOBIERNO**

**MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ**

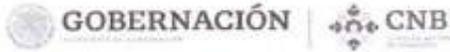
**LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE  
LA SECRETARIA DE FINANZAS Y  
PLANEACION**

**MARTHA PARROQUIN PÉREZ**

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE  
LA DIRECCION GENERAL DE LA  
COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DEL ESTADO DE  
QUINTANA ROO**

**MARÍA LÓPEZ URBINA**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el Marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a celebrarse por una parte la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio UGAJ/297/2024.



Quintana Roo

**Solicitud de acceso al Programa de subsidio para Acciones de Búsqueda y Localización 2024**

Fecha de entrega: 06/02/2024

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA CLB**

**a) Información general**

<b>Nombre oficial de la CLB:</b>	Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo.	<b>Fecha de creación:</b>	10/10/2019
<b>Domicilio de la CLB:</b>	Av. Jose LópezPortillo núm.339-A Dpto.103, 2do piso, Supermanzana 64, Colonia Donceles, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77524		
<b>Correo electrónico de la CLB:</b>	comisiondebusqueda@qroo.gob.mx oficialiadepartescbpeqroo@gmail.com	<b>Teléfono(s):</b>	Guardia 24 horas (998)336 2579 y Tel. de Oficina (983)1681890
<b>Sitio web:</b>	<a href="https://qroo.gob.mx/cbpeqroo/">https://qroo.gob.mx/cbpeqroo/</a>	<b>Redes sociales:</b>	<a href="https://www.facebook.com/ComisiondeBusqueda.QuintanaRoo">https://www.facebook.com/ComisiondeBusqueda.QuintanaRoo</a>
<b>Nombre de la Persona Titular o Encargada de la CLB:</b>	María López Urbina	<b>Tipo de nombramiento:</b>	encargada de Despacho de la Dirección General de la Comisión de Búsqueda de Personas del
<b>Fecha de designación:</b>	19/11/2022	<b>Teléfono (titular o encargado/a)</b>	(722) 4118829
<b>Correo electrónico del Titular o Encargado:</b>	<a href="mailto:lopezurbinamaria193@gmail.com">lopezurbinamaria193@gmail.com</a>		

**Nombre de la persona designada como Enlace de Seguimiento:** María López Urbina

**Cargo de la persona designada como Enlace de Seguimiento:** Encargada de Despacho de la Dirección General de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo.

**Correo electrónico:** [lopezurbinamarja193@gmail.com](mailto:lopezurbinamarja193@gmail.com) **Teléfono(s):** (722) 4118829

En atención al artículo 8 de los lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de Búsqueda de Personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el ejercicio fiscal 2024 ("Lineamientos"), que se dieron a conocer mediante aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2024, me permito manifestar el interés de esta Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, para acceder a los recursos antes referidos bajo los siguientes datos:

**b) Personal adscrito**

Tipo de información (variables)		Dato actualizado al 31 de diciembre de 2023				
<b>Número de personal adscrito a la CLB por tipo de contratación.</b>	Base	Confianza	Eventual	Otro Especifique: Contrato TD		Total
	0	10	0	8		18
<b>Personal por área</b>	Administrativo	Búsqueda	Análisis de Contexto	Registro Estatal	Planeación y evaluación	Total 18
	3	9	3	0	0	
	Apoyo Psicosocial	Análisis post mortem	Análisis genético	Procesamiento de información	Otro:	
	3	0	0	0	0	

**c) Infraestructura**

Indique los Inmuebles de la CLB, centros o unidades de identificación de personas desaparecidas o no localizadas, servicios médicos forenses (SEMEFOS), centros de genética, Centros de Resguardo Temporal, entre otros (no importa si la personalidad jurídica de la CLB no le permite tener propiedades).

No.	Nombre del Inmueble	Domicilio:	Funciones que se realizan:
1	Oficina Cancún	Av. Jose LópezPortillo núm.339-A Dpto.103, 2do piso, Supermanzana 64, Colonia Donceles, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo,	Asesoría y Atención a víctimas indirectas Seguimiento de acciones de búsqueda Seguimiento de análisis de contexto
2	Oficina Chetumal	Calle Corozal 202, esquina avenida Insurgentes, Col. David Custavo Gutiérrez.	Atención a víctimas indirectas Seguimiento de acciones de búsqueda Procesamiento y sistematización de la información Seguimiento administrativo
3			
4			

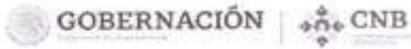
**d) Registro Estatal de Personas Desaparecidas y No Localizadas**

1. ¿La CLB cuenta con un Registro Estatal de Personas Desaparecidas y No Localizadas?	No	Indique la dirección electrónica de acceso:	
2. ¿La CLB cuenta con una página electrónica para la recepción de Reportes de Desaparición y No Localización?	No	Indique la dirección electrónica para reportar casos de Desaparición y No Localización:	

3. ¿La CLB cuenta con otros medios para recibir Reportes de Desaparición y No Localización?	Si	Especifique (números telefónicos, redes sociales, otros):	Tel. 9983 362579. <a href="https://www.facebook.com/Comisio ndeBusqueda.QuintanaRoo">https://www.facebook.com/Comisio ndeBusqueda.QuintanaRoo</a>
---	----	---	--

**e) Estadística de búsqueda y desaparición de personas en el estado**

Tipo de información (variables)		Dato actualizado al 31 de diciembre de 2023 (acumulado histórico)					
<b>1. Número de personas desaparecidas o no localizadas</b>	Mujeres	Hombres	NNA	Indeterminado		Total	
	498	1,546	1,372	33		3,449	
<b>2. Número de personas localizadas</b>	Tipo	Mujeres	Hombres	NNA	Indeterminado	Subtotal	Total
	Con vida	340	563	1,017	13	1,933	2,113
	Sin vida	17	152	10	1	180	
<b>3. Número de personas fallecidas sin identificar</b>	Fosa común	SEMEFO u análoqo	Camiones (veh. refrigerados)	Centro de Resg. Temporal	Otro:	Total	
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	
<b>4. Personas fallecidas identificadas</b>	Fosa común	SEMEFO u análoqo	Camiones (veh. refrigerados)	Centro de Resg. Temporal	Otro:	Total	
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	



### Solicitud de acceso al Programa de subsidio para Acciones de Búsqueda y Localización 2024

#### 2. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

a) **Objetivo general del proyecto:**

Equipamiento para el fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda y localización en el Estado de Quintana Roo

**Justificación:**

Señale la importancia de llevar a cabo el Proyecto y cómo se atenderá la problemática identificada. Asimismo, describa de manera general en qué consistirá la implementación y si ésta se enmarca en un programa de trabajo más amplio en el mediano plazo (2 - 3 años).

La adquisición de equipo para la búsqueda de personas reportadas como desaparecidas o no localizadas tiene como principal objetivo mejorar la eficiencia, seguridad y capacidad de respuesta de las operaciones de búsqueda y rescate, lo que puede ayudar a salvar vidas y minimizar el impacto de las emergencias.

La inversión en la adquisición de equipos para la búsqueda de personas tiene como objetivo principal, mejorar la eficiencia operativa dotando al personal con el equipo adecuado, para mejorar la eficiencia y precisión de las operaciones de búsqueda de personas. Por ello es importante contar con vehículos adecuados para proporcionar acceso rápido y eficiente a áreas remotas, difíciles de alcanzar o de difícil acceso. Tecnologías como drones equipados con cámaras de alta resolución, sistemas de GPS y los sistemas de análisis de información pueden mejorar la precisión en la identificación y ubicación de personas desaparecidas será de gran utilidad en situaciones donde las condiciones climáticas u otros factores dificultan la búsqueda visual directa, equipos de cómputo avanzados pueden acelerar el proceso de búsqueda y procesamiento de la información, dotándonos de información actualizada, para incrementar la seguridad del personal y sociedad civil que colabora en las búsquedas al contar con equipos especializados, se puede reducir el riesgo para los equipos de búsqueda y rescate, tales como los dispositivos de detección de gases y el equipamiento con herramientas, permitiendo a los equipos de rescate planificar y ejecutar sus operaciones de manera más segura y efectiva.

**b) Mecanismos de control, seguimiento y transparencia.**

**1) Señale los mecanismos de control interno y/o seguimiento que lleva a cabo la Comisión Local para la adecuada implementación del proyecto:**

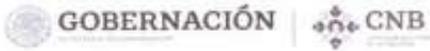
Elaboración de reportes de avances trimestrales enviados a CNB.

**2) Señale los mecanismos de transparencia que lleva a cabo la Comisión Local para la adecuada implementación del proyecto:**

Se publican a través de la página oficial de la Comisión Estatal de Búsqueda los reportes de avances trimestrales enviados a la CNB.

**3) ¿Cuenta con algún mecanismo de evaluación del ejercicio de los recursos? En caso positivo, especifique cuál y descríbalos.**

De manera mensual se reportan los avances físico-financieros en la implementación de acciones contenidas en el proyecto ejecutivo, relación de contrataciones y adquisiciones celebradas con el subsidio federal y el de coparticipación.



Quintana Roo

Solicitud de acceso al Programa de subsidio para Acciones de Búsqueda y Localización 2024

4. PRESUPUESTO

RESUMEN

Recurso Federal:	\$12,216,507.34	Doce millones doscientos dieciséis mil quinientos siete 34/100 M.N
Recurso Estatal (coparticipación):	\$1,500,000.00	Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N
Porcentaje de la coparticipación:	12.28%	

a) Recurso Federal

CATEGORÍA	CONS.	SUBCATEGORÍA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (con IVA)	TOTAL (con IVA)
C1: Mobiliario de oficina, equipamiento, insumos y otros gastos de operación.							
C1	1	Mobillario	C1.1.3 Archivero	Archivero metálico de 4 gavetas carta para oficina	4	\$7,944.00	\$31,776.00

	2	Mobiliario	C1.1.5 Cafetera	Cafetera Industrial de acero inoxidable con capacidad minima de 10 L.	4	\$2,510.40	\$10,041.60
C1	3		C1.1.12 Escritorio	Escritorio ejecutivo de 160 x60 x75 cm. con pedestal y archivero color nogal urbano con base metálica	9	\$8,500.00	\$76,500.00
C1	4		C1.1.25 Silla ejecutiva	Silla ejecutiva de altura ajustable, respaldo de rejilla.	13	\$3,846.00	\$49,998.00
C1	5	Equipo de computo, almacenamiento digital y accesorios	C1.2.1 Bocinas	Bocina Inalámbrica RMS . USB, AUXILIAR RCA 400 W	2	\$1,627.21	\$3,254.42
C1	6		C1.2.6 Computadora de escritorio	PC escritorio i7-12700, 16 GB DDR4, 512 GB SSD Windows 11 pro	4	\$32,000.00	\$128,000.00
C1	7		C1.2.6 Computadora de escritorio	CPU 3th Gen Intel® Core™ i7 13700KF (16-Core, 54MB Cache, 3.4GHz to 5.4GHz P-Core Turbo Max 3.0) Windows Windows 11 Home	1	\$70,000.00	\$70,000.00
C1	8		C1.2.7 Control inalámbrico con apuntador láser	Control inalámbrico profesional con apuntador laser, de largo alcance	4	\$2,957.86	\$11,831.44

	9	Equipo de computo, almacenamiento digital y accesorios	C1.2.36 Otro equipo de cómputo, almacenamiento digital y/o accesorios (especifique)	Disco Duro para NAS IronWolf 3.5" 10TB Raid 1-8 Bahías, SATA III, Cache 256MB, 7200 RPM, 24/7 Hot-Plug	4	\$8,000.00	\$32,000.00
C1	10		C1.2.13 Lap Top	Procesador intel core i7-1255u, deca core, hasta 4.70 ghz, 12 mb smart cache, memoria ram 16gb ddr4 sodimm; almacenamiento 512gb ssd pcie nvme, lector de huella; sistema operativo windows 11 pro 64 bits	9	\$29,000.00	\$261,000.00
C1	11		C1.2.17 Micrófono	Sistema inalámbrico de dos micrófonos con receptor de doble canal	4	\$7,549.88	\$30,199.52
C1	12		C1.2.20 Monitor	pantalla curva de 32" led, full HD	4	\$12,000.00	\$48,000.00
C1	13		C1.2.27 Proyector	Proyector de 4500 lúmenes , Resolución Full HD 1080p, Zoom óptico de 1,62x	2	\$25,000.00	\$50,000.00

C1	14	Equipo de computo, almacenamiento digital y accesorios	C1.2.31 Tableta electrónica	Tableta profesional de uso rudo Generación G6 Sistema Operativo Windows 11 Pro CPU Procesador Intel® Core i5-1135G7, velocidad de hasta 4.2GHz con tecnología Intel® Turbo Boost - 8MB Intel® Smart Cache Tarjeta de video Intel® UHD Graphics Pantalla 11.6" IPS TFT LCD FHD (1920 x 1080)	2	\$117,925.60	\$235,851.20
C1	15		C1.2.36 Otro equipo de cómputo, almacenamiento digital y/o accesorios (especifique)	Router WiFi 6 AX3 New Dual-Core 3000Mbps	4	\$2,500.00	\$10,000.00
C1	16		C1.2.36 Otro equipo de cómputo, almacenamiento digital y/o accesorios (especifique)	Switch de Escritorio, 8 Puertos 10/100/1000Mbps	2	\$700.00	\$1,400.00

C1	17	Equipo de computo, almacenamiento digital y accesorios	C1.2.36 Otro equipo de cómputo, almacenamiento digital y/o accesorios (especifique)	SSD KC3000, 2048 GB, M.2 2280, NVMe PCIe Gen 4.0, Lectura: 7000MB/s y Escritura: 7000MB/s, SKC3000D/2048G	2	\$3,500.00	\$7,000.00
C1	18		C1.2.36 Otro equipo de cómputo, almacenamiento digital y/o accesorios (especifique)	Regulador de voltaje 1300VA , 600W 8 contactos.	10	\$420.00	\$4,200.00
C1	19		C1.2.36 Otro equipo de cómputo, almacenamiento digital y/o accesorios (especifique)	No break (om1500atlcd) 1500va , 900w, interactivo, torre, 8 x nema 5-15r, 4 respaldo y 4 supresión	10	\$4,500.00	\$45,000.00
C1	20	Equipo fotográfico, de audio, video y accesorios	C1.3.7 Cámara fotográfica	Camara profesional con lente 18-140mm tipo DSLR, rafaga de disparo 8 fps. Sistema AF/PUNTOS AF 51 PUNTOS, velocidad de video 30 fps, procesador de imagen EXPEED5 formato de sensor DX blooetho y wifi	3	\$51,699.00	\$155,097.00

C1	21	Drones y accesorios	C1.4.3Drone acuático	De uso profesional trabajo de profundidad hasta 150m, cámara EIS 4K UHD. Rodando 360° (de lado a lado & adelante y atrás), ±90° tono e inclinación. Temperatura de funcionamiento -10°C - 45 °C, Toma fotos mientras graba video, transmisión en vivo	2	\$721,754.69	\$1,443,509.38
C1	22		C1.4.3Drone acuático	De uso profesional, luz de ajuste , captura de acciones en diversas condiciones de iluminación, espacio mínimo de almacenamiento de memoria de 128 Gb, cable de 142 pies, dispositivo teledirido submarino , capacidad de buceo mínima de 100 pies de profundidad, preferentemente con cámara UHD, con modo de ráfaga mínimo 5 fotogramas por segundo	2	\$160,000.00	\$320,000.00
C1	23	Insumos generales	C1.5.2 Gasolina	Combustible tipo diesel y gasolina .	1	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00

C2: Equipamiento, herramienta e insumos para labores de búsqueda y localización de personas desaparecidas.							
C2	24	Uniformes	C2.1.1 Bota	De doble de longitud completa, zona de flexión del talón de aquiles para mayor comodidad y flexibilidad, construcción estroboscópica, construcción superior más liviana,	30	\$3,800.00	\$114,000.00
C2	25		C2.1.5 Camisa	Camisola manga larga, color azul tejido Rip-Stop Pol./Alg. 2 Bolsillos ocultos en el pecho, 2 bolsillo visibles con tapa tipo cartera, acabado de teflón, refuerzo en codos, con bordado frente derecho, frente izquierdo y espalda.	60	\$2,350.00	\$141,000.00
C2	26		C2.1.8 chaleco táctico	Fabricado en tela 100% poliéster Ripstop, 4.7 oz, color beige apertura de cremallera frontal central bidireccional, con bolsillos delanteros, traseros inferiores, bolsillos delanteros interiores en el pecho , con bordado frente derecho, frente izquierdo y espalda	30	\$2,750.00	\$82,500.00

C2	27	Uniformes	C2.1.9Chamarra táctica	Tejido liso 100 % poliéster, cremallera frontal con solapa externa para tormentas, bolsillo para documentos , bolsillo interior, mangas ergonómicas con puños elástico, bolsillos cargo ,color beige, con bordado frente derecho, frente izquierdo y espalda.	30	\$2,840.00	\$85,200.00
C2	28		C2.1.12 Guantes tácticos	Palma de gamuza sintética ventilada con dedos pulgar, indice y medio compatibles con pantallas táctiles	30	\$950.00	\$28,500.00
C2	29		C2.1.13 Impermeable	Gabardina larga reflejante con capucha tono amarillo	30	\$720.00	\$21,600.00
C2	30		C2.1.18 Pantalón táctico	Pantalón Táctico tejido Rip-Stop Pol./Alg., cintura autoajustable, asiento reforzado, bolsillos tipo cargo, acabado de teflón, con cierre. Color beige,	60	\$2,100.00	\$126,000.00
C2	31		C2.1.20 Sombrero táctico	Sombrero protección UV con protección para cara y cuello	30	\$850.00	\$25,500.00
C2	32	Equipo de búsqueda	C2.2.15 Detector de gases	Detector de Gases Múltiples, con batería Li-ion , cargado 100-240VAC, clip de cinturon , sonda de 5",	2	\$69,814.23	\$139,628.46
C2	33		C2.2.42 Sonar acuático	sonar de imagen lateral para búsqueda en agua	1	\$1,571,185.20	\$1,571,185.20

C2	34	Equipo de campaña	C2.3.10 Brújula	Brújula profesional, impermeable, alta precisión, luminoso, con inclinómetro y nivel de burbuja	20	\$650.00	\$13,000.00
C2	35		C2.3.13 Carpa / Toldo	Carpa medida de 3x6 mts con toldo, estructura tubular de acero galvanizado	4	\$46,200.00	\$184,800.00
C2	36		C2.3.34 Oxímetro	Oxímetro mide barra de pulso y curva pletismográfica y PI y PRbpm y SpO2	6	\$998.59	\$5,991.54
C2	37	Equipo de Comunicación y Geolocalización	C2.4.11 GPS topográfico	Navegador GPS con mapas de topo enrutables; múltiples redes GNSS, sensores ABC; imágenes satelitales y resistente a los golpes	10	\$31,503.70	\$315,037.00
C2	38	Herramienta	C2.5.56 Gato hidráulico	Gato hidráulico de patín, 2 toneladas, base de hierro colado para máxima estabilidad.	6	\$2,268.68	\$13,612.08
C2	39		C2.5.58 Hacha	Hacha cazadora de 1 1/4 libras, con cabeza forjada en acero al carbón, mango en madera, fabricada con doble tratamiento térmico y material de alta duración.	10	\$1,040.56	\$10,405.60
C2	40		C2.5.62 Juego de limas	Limas planas, bastardas con mango comfort grip largo	10	\$156.87	\$1,568.70
C2	41		C2.5.71 Martelina	Forjada en acero al cromo Pico-pico Con Mango	10	\$960.04	\$9,600.40
C2	42		C2.5.80 Navaja táctica	Navaja cuchillo bolsillo plegable táctica defensa personal	30	\$1,824.76	\$54,742.80

C3: Vehículos terrestres, embarcaciones, maquinaria pesada y equipamiento automotriz.							
C3	43	Vehículos terrestres y embarcaciones para el transporte y traslado de personas o bienes en las acciones de búsqueda y/o localización de personas, así como maquinaria pesada de apoyo para las labores de búsqueda en campo.	C3.1.4 Camioneta Pick up 4x4	camioneta de doble cabina, llantas rin aluminio 17" , 265/65 R 17. motor 4 cilindros, potencia de 201 hp, 3000 RPM, con torque maximo 369 lb-pie @ 1,600 a 2800 rpm, combustible diesel	2	\$800,000.00	\$1,600,000.00
C4	44		C3.1.5 Camioneta van	Sprinter maximo para 20 pasajeros	1	\$1,800,000.00	\$1,800,000.00

C3	45	Vehículos terrestres y embarcaciones para el transporte y traslado de personas o bienes en las acciones de búsqueda y/o localización de personas, así como maquinaria pesada de apoyo para las labores de búsqueda en campo.	C3.1.11 Vehículo sedán	vehículo tipo sedan de 5 plazas	2	\$340,000.00	\$680,000.00
----	----	--	------------------------	---------------------------------	---	--------------	--------------

C3	46	Vehículos terrestres y embarcaciones para el transporte y traslado de personas o bienes en las acciones de búsqueda y/o localización de personas, así como maquinaria pesada de apoyo para las labores de búsqueda en campo.	C3.5.1 Bola de enganche	Bola de Enganche de Remolque de Acero Inoxidable, 10 Libras, 2 Pulgadas de diámetro, vástago de 1-1/4 x 2-5/8 Pulgada	4	\$2,400.00	\$9,600.00
<b>C4: Software (adquisición y/o desarrollo).</b>							
C4	47	Software (adquisición y/o desarrollo)	C4.1.9 Software para el análisis de datos estadísticos	herramienta de software diseñada para el análisis de datos cualitativos. Su función principal es permitir a los investigadores examinar, organizar y extraer significado de datos no estructurados, como entrevistas, documentos, transcripciones, notas de campo y otros tipos de información cualitativa.	1	\$7,357.00	\$7,357.00

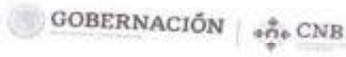
C4	48	Software (adquisición y/o desarrollo)	C4.1.9 Software para el análisis de datos estadísticos	ChatGPT es un modelo de lenguaje desarrollado por OpenAI, específicamente basado en la arquitectura GPT-3.5 (Generative Pre-trained Transformer 3.5). Este modelo utiliza el aprendizaje profundo y ha sido entrenado con grandes cantidades de datos textuales para comprender y generar texto de manera coherente y contextual.	1	\$32,000.00	\$32,000.00
<b>C5: Contratación de servicios especializados.</b>							
C5	50	Contratación de servicios especializados	C5.1.32 Otra capacitación (especifique)	Capacitación uso Georadar orientación forense 4 participantes; 3 días ( 2 hs de teoría en la mañana y 3 horas practica en la tarde)	1	\$386,860.00	\$386,860.00
C5	49		C5.1.13 Mapeo aéreo con drones	Curso Teórico practico en Mapeo con drones de 40 hrs para 12 personas	1	\$412,000.00	\$412,000.00
C5	51		C5.1.32 Otra capacitación (especifique)	Curso de capacitación termografía Aérea 3 participantes, Teoría, levantamiento y procesamiento	1	\$320,160.00	\$320,160.00

C6: Equipamiento, instrumental e insumos para identificación humana.							
C6					0	\$0.00	\$0.00
C7: Construcción de obra.							
C7					0	\$0.00	\$0.00
						<b>TOTAL</b>	<b>\$12,216,507.34</b>

**b) Recurso Estatal (operación)**

CATEGORÍA	CONS.	SUBCATEGORÍA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (con IVA)	TOTAL (con IVA)
C1	1	Insumos generales	C1.5.1 Consumibles para equipo de cómputo e impresión	Adquisición de tintas y/o toners para la Impresoras de la CBPQROO	1	\$50,000.00	\$50,000.00
C1	2		C1.5.3 Papelería	Adquisición de insumos de oficina y hojas blancas	1	\$80,000.00	\$80,000.00
C1	3	Servicios generales	C1.6.5 Mantenimiento en general	Mantenimiento a los vehículos adscritos a la CBPEQROO	1	\$80,000.00	\$80,000.00
C1	4	Servicio Generales	C1.6.9 Otro servicio general (especifique)	Impuestos de nomina	1	\$40,000.00	\$40,000.00
C1	5		C1.6.9 Otro servicio general (especifique)	Pago de seguro de los vehículos adscritos a la CBPEQROO	1	\$48,000.00	\$48,000.00

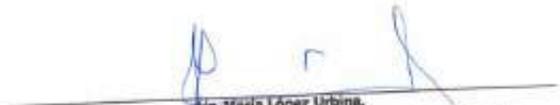
C3	6	Equipamiento automotriz	C3.5.6 Llanta	Adquisición de llantas para los vehículos de la CBPEQROO	1	\$95,000.00	\$95,000.00
C5	7	Servicio de viaticos	C5.4.1 Servicio de alimentación	Alimentos para el personal institucional	1	\$80,000.00	\$80,000.00
C5	8		C5.4.3 Servicio de transporte o traslado	Pago de Servicio de transporte o traslado marítimo para el personal de la CBPEQROO	1	\$25,000.00	\$25,000.00
C5	9		C5.4.3 Servicio de transporte o traslado	Pasajes aéreos para traslados fuera del estado	1	\$30,000.00	\$30,000.00
						<b>TOTAL</b>	<b>\$528,000.00</b>



**Solicitud de acceso al Programa de subsidio para Acciones de Búsqueda y Localización 2024**

**5. PROTESTA**

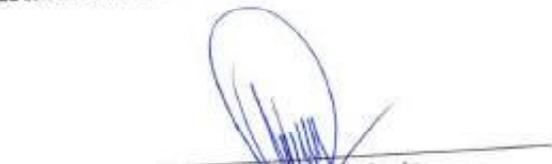
Se suscribe el presente bajo protesta de decir verdad de que la información aquí contenida es verídica. Asimismo, se manifiesta que para la ejecución del proyecto no se recibirán apoyos de otros programas internacionales, federales, estatales o municipales para los mismos conceptos que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios.

  
Lic. María López Urbina,  
Encargada del Despacho de la Dirección General de la Comisión de  
Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo.

*\* Se anexa copia de la identificación oficial, vigente y legible de quien suscribe el presente proyecto, así como copia del nombramiento como servidor(a) público(a) correspondiente.*

**6. VIABILIDAD**

De conformidad con el artículo 9 de los *Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de Búsqueda de Personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el ejercicio fiscal 2024*, esta solicitud se considera viable.

  
Teresa Guadalupe Reyes Sahagún  
Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas



GOBERNACIÓN

CONAVIM



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

1638

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, ASISTIDA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ; LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, MARTHA PARROQUIN PÉREZ; POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, JULIO CÉSAR GÓMEZ TORRES; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (**LGAMVLV**), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Femenicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres y tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la **LGAMVLV**, corresponde al Gobierno Federal, a través de "**GOBERNACIÓN**", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "**GOBERNACIÓN**" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la

Handwritten signature



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



**GOBERNACIÓN**

**CONAVIM**



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el objeto de ejercer las atribuciones que la **LGAMVLV** y su Reglamento le confieren a **"GOBERNACIÓN"**, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024(**PEF 2024**), publicado en el **DOF** el 25 de noviembre de 2023 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (**DAVGM**), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

14

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (**RLFPRH**), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **"CONAVIM"**, destinará los recursos previstos en el **PEF 2024** para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la **DAVGM**, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (**LINEAMIENTOS**).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la





SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por Julio César Gómez Torres en su carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana del "GOBIERNO DEL ESTADO", solicitó en tiempo y forma a la "CONAVIM" recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: **AVGM/QROO/AC02/SSC/076**.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación de Proyectos (**COMITÉ**), aprobó el proyecto presentado, por lo que se autorizó la cantidad de **\$584,500.00** (Quinientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto **AVGM/QROO/AC02/SSC/076**. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio **CONAVIM/CAAEVF/390/2024**, de fecha 9 de febrero de 2024.

Así, "**LAS PARTES**" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES**

I. "**GOBERNACIÓN**" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); 1o, 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del **RISEGOB**.
- I.3. La "**CONAVIM**" es un órgano administrativo desconcentrado de "**GOBERNACIÓN**", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009 (**DECRETO**).
- I.4. La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42 Bis, fracción XII de la **LGAMVLV**; 2 apartado C, fracción V, 115, fracción V, 116 fracción IV, 151 y 158 del **RISEGOB**; y Cuarto fracción XIII del **DECRETO**.





**GOBERNACIÓN**

**CONAVIM**



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, con número de Constancia de Suficiencia Presupuestaria 00353.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
- II. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** declara que:
  - II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CONSTITUCIÓN** 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
  - II.2. La Gobernadora del Estado de Quintana Roo, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 78 y 90, fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 8 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
  - II.3. La Secretaria de Gobierno, María Cristina Torres Gómez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4 y 19 fracción I, 21, 30 fracción VII y 31 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 8 y 9 fracción XX de Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.
  - II.4. La Encargada de Despacho de la Secretaría de la Finanzas y Planeación, Martha Parroquin Pérez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 13 y 19 fracción III, 21, 30 fracción VII y 33 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 2, 5, 9 y 10 Apartado B, fracción IV de Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación,
  - II.5. El Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Julio César Cómez Torres, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4 y 19 fracción XVI, 21, párrafo

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.





GOBERNACIÓN

CONAVIM



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

segundo, 30, fracciones VII y XIX Y 46, fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 9, 16, fracciones I y V, 17, fracciones I y XXIV de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, Apartado A, fracción VIII, 4, 6, fracciones I y XVII, 32 fracción VII y 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 2, 5, 13, 14 15 fracciones I, XXXV y LXXIII de Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calle 22 de enero, número 01, Colonia Chetumal Centro, Código Postal 77000, Municipio Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.

III.4. Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: **2. Prevención.** Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la "CONAVIM".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/QROO/AC02/SSC/076, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género





**GOBERNACIÓN**

**CONAVIM**



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

<b>Acción coadyuvante</b>
<b>2. Prevención.</b> Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "**GOBERNACIÓN**" asignará la cantidad de **\$584,500.00 (Quinientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M. N.)**, para el Proyecto: **AVGM/QROO/AC02/SSC/076**, aprobado por el COMITÉ en la Instalación y Primera Sesión mediante Acuerdo **CEPCONAVIM/ISO/086/09022024**.

Los recursos federales se radicarán al "**GOBIERNO DEL ESTADO**", a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCC**), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
Nombre del Proyecto:	AVGM/QROO/AC02/SSC/076
Nombre de la Institución Financiera:	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	072 690 012614911102
Número de Cuenta Bancaria:	01261491110
Tipo de Cuenta:	PRODUCTIVA
Tipo de Moneda:	MXP MONEDA NACIONAL
Número de Sucursal:	0742 CHETUMAL
Número de Plaza:	9142 CHETUMAL
Fecha de apertura de la Cuenta:	16/02/2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" haya remitido a "**GOBERNACIÓN**" la factura

14



**GOBERNACIÓN**

**CONAVIM**



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.

Para **"GOBERNACIÓN"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la **LGCG**. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de **"GOBERNACIÓN"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el **PEF 2024** por lo que **"GOBERNACIÓN"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **"GOBERNACIÓN"**. El **COMITÉ**, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

**"GOBERNACIÓN"** será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a **"GOBERNACIÓN"** y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**. Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los **LINEAMIENTOS**.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.
- c. Apegarse a lo establecido en la **LGCG**, **LFPRH**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN"**. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **"CONAVIM"**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA**, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los **LINEAMIENTOS**.



- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO".

**QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".** Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Seguridad Ciudadana las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



14



**GOBERNACIÓN**

**CONAVIM**



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **"CONAVIM"**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas y Planeación, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda "Operado con recursos E015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a **"GOBERNACIÓN"**, a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por la persona Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación y Enlace Designado ante **"CONAVIM"**, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre **"LAS PARTES"**, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los **LINEAMIENTOS**.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de Secretaría de Seguridad Ciudadana que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH** y su Reglamento, el **PEF 2024**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.





**GOBERNACIÓN**

**CONAVIM**



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita la **"CONAVIM"** a través del **COMITÉ**.

**SIXTA. ENLACES.** Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, **"LAS PARTES"** designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

**POR "GOBERNACIÓN"**

Nombre: Susana Vanessa Otero González.  
 Cargo: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.  
 Dirección: Dr. José María Vértiz número 852, 5º Piso, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía, Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.  
 Teléfono institucional: 52098800 extensión 30367  
 Correo electrónico institucional: sotero@segob.gob.mx

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

Nombre: Yeanny González Pérez  
 Cargo: Coordinadora General de Vinculación con Instancias de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo.  
 Dirección: Boulevard Luis Donaldo Colosío, Benito Juárez, Código Postal 77560. Estado de Quintana Roo.  
 Teléfono institucional: 9988914000 extensión 12630  
 Correo electrónico institucional: avgm.qroo@sspqroo.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, **"LAS PARTES"** acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel





**GOBERNACIÓN**

**CONAVIM**



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

**SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES"** acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

**OCTAVA. INFORMES PARCIALES.** El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de la Secretaría de Seguridad Ciudadana informará a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **CONAVIM**, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los **LINEAMIENTOS**, con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

**NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

En el caso de **"GOBERNACIÓN"**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los **LINEAMIENTOS**.

**DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los **LINEAMIENTOS**.



**GOBERNACIÓN**

**CONAVIM**

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"GOBERNACIÓN"** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **"GOBERNACIÓN"** otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la **CONAVIM** original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **"LAS PARTES"** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que **"GOBERNACIÓN"** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que la **CONAVIM** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Instrumento corresponderá a **"GOBERNACIÓN"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría y/o la Auditoría Superior del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.





SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las Inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente el "GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024 Lo anterior, no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los





GOBERNACIÓN

CONAVIM



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre "LAS PARTES" a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

**VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES"** Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2024**.





**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL

**CONAVIM**  
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Estado de Quintana Roo, en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

**"LAS PARTES"** acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2024**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de **"GOBERNACIÓN"**.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo del año 2024.

**POR "GOBERNACIÓN"**

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**

**LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

  
**FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA**

  
**MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA**



El presente Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto **AVGM/QROO/AC02/SSC/076**, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número UGAJ /511/2024.



**GOBERNACIÓN**

**CONAVIM**

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**POR LA "CONAVIM"**

**LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN**

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO**

**MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ**

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**

**MARTHA PARROQUIN PÉREZ**

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA**

**JULIO CÉSAR GÓMEZ TORRES**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto **AVGM/QROO/AC02/SSC/076**, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número UGAJ/511/2024.





GOBERNACIÓN

CONAVIM



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 de marzo de 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de conformidad con el numeral Trigesimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (**LINEAMIENTOS**), se estipula lo siguiente:

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**

**A. DATOS GENERALES**

ENTIDAD FEDERATIVA:	Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/QROO/AC02/SSC/076

**ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:**

**2. Prevención.** Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

**INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:**  
Secretaría de Seguridad Ciudadana

**INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:**  
Secretaría de Seguridad Ciudadana

**FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:**  
15 de abril de 2024

**FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**  
31 de diciembre de 2024

**B. MONTO APROBADO**

**MONTO APROBADO**  
\$584,500.00  
Quinientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M. N.

**MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)**  
No aplica      No aplica      No aplica

**MONTO TOTAL DEL PROYECTO:**  
\$584,500.00  
Quinientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M. N.



**GOBERNACIÓN**  
ESTADO DE QUINTANA ROO

**CONAVIM**  
COMITÉ NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**C. DESIGNACIÓN DE ENLACE**

He tenido a bien designar como **enlace** ante **CONAVIM** a:

Nombre:	Yeanny González Pérez
Cargo:	Coordinadora General de Vinculación con Instancias de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo.
Dirección:	Boulevard Luis Donald Colosio, Benito Juárez, Código Postal 77560, Estado de Quintana Roo.
Teléfono Institucional:	9988914000
Extensión:	12630
Correo Institucional:	avgm.qroo@sspqroo.gob.mx

**D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

Fortalecimiento a la prevención primaria y secundaria de la violencia de género en 29 localidades de 5 municipios rurales con población indígena del Estado de Quintana Roo, a partir de la intervención psicoeducativa y actividades que realicen profesionistas bilingües (español-maya), en centros escolares y con familias de dichas comunidades, que informen, que sensibilicen y fomenten la cultura de identificación, denuncia y abstención de dichas violencias, con énfasis en los delitos de feminicidio, delitos sexuales, violencia familiar, trata de personas, así como de otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, para la transformación de patrones culturales que producen y reproducen violencias, y se prevengan la ocurrencia de hechos de violencia y delitos por razones de género, considerando las causas y los factores que las generan, con enfoque interseccional, diferencial, de derechos humanos y perspectiva de género.

El proyecto prevé llegar a tales comunidades mayas, que por su ubicación geográfica, la presencia de actividades de prevención es poco frecuente, desplegando dichas actividades con profesionistas que sean capacitados intensivamente en la estrategia de intervención, por el área especializada de Prevención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, y que operará a la par del equipo humano interno permanente, para mejores resultados, de manera que intervengan con alta sensibilidad, profundidad, disciplina y responsabilidad.

**D.1 JUSTIFICACIÓN**

El 7 de julio de 2017, fue declarada la AVGM para los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Solidaridad, y Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, con medidas específicas por su población principalmente indígena.

La solicitud refiere 16 feminicidios cometidos entre enero de 2014 a diciembre de 2015 en los municipios de Benito Juárez, los cuales, a pesar de presentar elementos de violencia extrema, no se realizaron las investigaciones bajo el tipo penal de feminicidio. Además, se indicó el aumento en la incidencia de delitos sexuales y violencia familiar en los cinco municipios señalados inicialmente en la solicitud.





GOBERNACIÓN

CONAVIM



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Posteriormente, el 20 de julio de 2017 y el 15 de enero de 2020, fueron presentadas dos nuevas solicitudes de AVGM por las cuales se acumulan los municipios de la zona centro y sur de Quintana Roo, como son: Tulum, Othón Pompeyo Blanco y Felipe Carrillo Puerto, en la que se refiere violencia sexual y trata de personas contra las mujeres.

La Declaratoria de AVGM en Quintana Roo, surge, por lo tanto, de la identificación de la situación que viven las mujeres en la entidad, de corroborar diversas problemáticas culturales, sociales e institucionales que han derivado en los índices de violencia cometida en contra de las mujeres y de que se aborde la problemática social, con la naturaleza del mecanismo que consiste en articular y realizar una serie de acciones bajo propuestas previamente estudiadas y analizadas para combatir la violencia contra las mujeres con un sentido de emergencia.

A partir de la Declaratoria de AVGM y de las Solicitudes de AVGM, en la entidad federativa, se han venido ejecutando acciones para la erradicación de las violencias de género contra las mujeres, tanto de atención como de prevención y sanción.

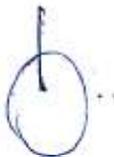
Tal es el caso, que en 2019, con dicho subsidio federal se desarrollaron proyectos desde la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, con los cuales se revisaron 1 mil 705 expedientes de 2011 a 2019 por delitos de feminicidio, violación, abuso sexual y homicidio doloso en los municipios de Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel.

En el mismo sentido, en el año 2021, se ha desplegado 10 mil 498 medidas de protección emitidas por las fiscalías especializadas, y se revisaron 396 carpetas de investigación para realizar reportes de casos, y 2 mil 369 para análisis de contexto generalizados, de los que se obtuvieron perfiles criminológicos, así como factores de vulnerabilidad y de riesgo para las víctimas. Asimismo, las fiscalías especializadas en delitos por razones de género, delitos sexuales, de trata, de desaparición y de feminicidios, iniciaron 6 mil 463 carpetas de investigación, en los municipios con AVGM, en los cuales se iniciaron 3 mil 950 carpetas de investigación y se obtuvieron 138 vinculaciones a proceso. Por su parte, la Fiscalía de Trata reportó 3 determinaciones y 3 vinculaciones a proceso.

Ha de observarse que si bien se justifica que el municipio de Benito Juárez, en el cual se concentra la mayor cantidad de población, equivalente al 49.06% conforme al Censo 2020 del INEGI, se desarrollan en mayor dimensión actividades de prevención, atención y sanción, siendo un territorio principalmente urbano, en contraste con los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas y Othón P. Blanco, aun cuando cuentan con una población total de 427,728 habitantes, que representa el 23% del total de habitantes de Quintana Roo, de los cuales el 49.80% son mujeres. En estos municipios se concentra mayor cantidad de comunidades rurales con población indígena, principalmente maya, siendo la población más vulnerable por sus condiciones sociodemográficas, vías de comunicación y acceso a servicios.

De acuerdo a cifras de dicho censo, en Quintana Roo hay 2,180 localidades rurales y 27 urbanas, de las cuales 7 son de vocación turística. Asimismo, en la entidad, hay 204,949 personas mayores de 3 años de edad que hablan alguna lengua indígena y que representan un 11.69% del total de población.

Sobre este sector de la población, no se ubican registros de programas específicos de sensibilización o de fortalecimiento social con intervención psicosocial sobre prevención primaria y secundaria de violencias de género, riesgos de violencia feminicida y sobre los derechos de las niñas y las mujeres.



3 de 27



Por tal motivo el proyecto prevé llegar a 29 localidades rurales de 5 municipios con población indígena del Estado de Quintana Roo (Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas y Othón P. Blanco); las cuales son comunidades mayas en que, por su ubicación geográfica, la presencia de actividades de prevención es poco frecuente,

El proyecto prevé, asimismo, desplegar actividades con profesionistas que serán capacitados intensivamente en la estrategia de intervención, por el área especializada de Prevención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, y que operará a la par del equipo humano interno permanente, para mejores resultados, de manera que intervengan con alta sensibilidad, profundidad, disciplina y responsabilidad.

La intervención psicoeducativa sensibilizará a las y los participantes y fomentará la cultura de identificación, denuncia y abstención de dichas violencias; incluirá actividades que realicen profesionistas bilingües (español-maya), y se desarrollará de manera estratégica en centros escolares y con las familias de dichas comunidades.

14

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
<p><b>Medida de Prevención número 2, prevista en la DAVGM:</b> "Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes."</p>	<p><b>Prevención:</b> Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.</p> <p><b>Inciso:</b>  <b>B.</b> Establecer una estrategia educativa en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos.</p>	<p>Incidir en la transformación de patrones culturales que producen y reproducen violencias, y <b>prevenir la ocurrencia de hechos de violencia y delitos por razones de género, con énfasis en feminicidio, delitos sexuales, violencia familiar, trata de personas, así como de otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas,</b> a través de la <b>implementación de una estrategia de prevención primaria y secundaria, psicoeducativa y con actividades que informen, sensibilicen y fomenten la cultura de identificación, denuncia y abstención de dichas violencias, en centros escolares y con familias establecidas en 29 localidades de 5 municipios del estado de Quintana Roo,</b> siendo comunidades rurales con población indígena, considerando y actuando sobre las causas y los factores que las generan, con enfoque interseccional, diferencial de derechos humanos y perspectiva de género.</p>
<p><b>Medida de Prevención prevista en la DAVGM para comunidad específica por su población indígena:</b> "Particularmente, se requiere que en el municipio de Lázaro Cárdenas se lleven a cabo las siguientes</p>		





**GOBERNACIÓN**

**CONAVIM**  
COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
DESARROLLO DE LA  
IDENTIDAD Y LA PARTICIPACIÓN



**SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
CIUDADANA**

**MEDIDA DE ATENCIÓN | ACCIÓN COADYUVANTE | OBJETIVO GENERAL**

acciones: a. Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá. b. Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil.

**D.2 METODOLOGÍA**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Conformar un equipo de profesionistas que fortalezca la prevención primaria y secundaria de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas, en centros escolares y con familias establecidas en 29 localidades de 5 municipios del estado de Quintana Roo, siendo comunidades rurales con población indígena.	<p><b>1.1</b> Realizar, conforme al procedimiento local y acorde al perfil, la contratación de 4 profesionistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 en psicología,</li> <li>• 1 en pedagogía bilingüe (español-maya),</li> <li>• 1 en derecho</li> <li>• 1 profesionista en algún área de ciencias sociales y/o administrativas, que coadyuve con las y los profesionistas en sus labores y realice gestiones y actividades administrativas para la correcta</li> </ul>	<p><b>1.1</b> Porcentaje de profesionistas contratadas del número total de profesionistas previstas contratar en el proyecto.</p> <p><b>1.2.</b> Porcentaje de profesionistas calificados del total de profesionistas postulados.</p> <p><b>1.3</b> Porcentaje de las y los profesionistas capacitados del número total de las y los profesionistas contratados.</p> <p><b>1.4</b> Porcentaje de las y los profesionistas calificados acorde a la implementación</p>	<p><b>1.1</b> Expediente completo del procedimiento local de contratación.</p> <p><b>1.2</b> Contrato de cada profesionista.</p> <p><b>1.3.</b> Expediente de las y los profesionistas reclutados,</p> <p><b>1.4</b> Expediente completo de la capacitación de las y los profesionistas contratados, para la implementación de la estrategia de prevención, con la información de la capacitación y sus contenidos: Listas de</p>





OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>1.4</p>	<p>ejecución del proyecto.</p> <p><b>1.2</b> Capacitar a las y los profesionistas contratados para implementar la estrategia de prevención manera eficaz y eficiente, así como informar con claridad las actividades sustantivas y administrativas que ejecutaran, con los procedimientos a seguir.</p>	<p>del proyecto, del número total de las y los profesionistas capacitados.</p>	<p>asistencia, evidencias fotográficas de la capacitación, cartas descriptivas, presentaciones y/o material con contenidos.</p> <p><b>1.5</b> Las evaluaciones de la capacitación a las y los profesionistas.</p>
<p>2. Revisión y adecuación de contenidos y diseño del material impreso y de audio a difundir, temáticos y bilingües (maya-español) para la prevención de las violencias, que informen, sensibilicen y fomenten la cultura de identificación, denuncia de delitos con énfasis en feminicidio, delitos sexuales, violencia familiar, trata de personas, y abstención de violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como de otras violaciones a sus derechos humanos, en centros escolares y con familias establecidas en comunidades</p>	<p><b>2.1</b> Revisar y adecuar los contenidos del material impreso y de audio a difundir y emplear en la estrategia de prevención de violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.</p> <p><b>2.2.</b> Traducir los contenidos de español a maya.</p> <p><b>2.3.</b> Revisar y adecuar el diseño del material a difundir.</p> <p><b>2.4.</b> Elaborar material audiovisual, en formato de videgrabaciones, con contenidos dirigidos a la población, para la prevención primaria y secundaria de violencias contra mujeres,</p>	<p><b>2.1</b> Los productos finales validados, con contenidos impresos y de audio que se difundirán.</p> <p><b>2.2</b> El total de los contenidos traducidos de español a maya.</p> <p><b>2.3</b> El total diseños validados a difundir.</p> <p><b>2.4</b> Las videgrabaciones, producidas con contenidos dirigidos a la población, para la prevención primaria y secundaria de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas.</p> <p><b>2.5</b> Los formatos validados que se empleen para en las atenciones, servicios y/o canalizaciones, como actividades de</p>	<p><b>2.1</b> Expediente con documentación de gestiones y productos finales para imprimir y de audio a difundir, y emplear en la estrategia de prevención primaria y secundaria de violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como de los instrumentos a utilizar en las atenciones, servicios y/o canalizaciones, como actividades de prevención terciaria ante casos de violencia.</p> <p><b>2.2</b> Las videgrabaciones, producidas con contenidos dirigidos a la población, para la prevención primaria y secundaria de violencias contra mujeres,</p>



**GOBERNACIÓN**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**CONAVIM**  
COMISIÓN NACIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>rurales con población indígena.</p> <p>Asimismo, elaboración y/o adecuación de los instrumentos (formatos) a emplear en el proyecto para las atenciones, servicios y/o canalizaciones, como actividades de prevención terciaria ante los casos de violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas, que surjan o se detecten durante las intervenciones.</p>	<p>adolescentes y niñas, a fin de que de manera permanente puedan replicarse mediante las y los instructores futuros que acudan escuelas y espacios públicos.</p> <p><b>2.5</b> Elaborar y/o adecuar los instrumentos (formatos) para las atenciones, servicios y/o canalizaciones, como actividades de prevención terciaria ante los casos de violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas, que surjan o se detecten en las comunidades, durante la implementación del proyecto de prevención primaria y secundaria, el cual sirva para las gestiones que pongan a salvo a la víctima y garantizar su seguridad personal y derechos humanos.</p>	<p>prevención terciaria ante los casos de violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas, que surjan o se detecten en las comunidades, durante la implementación del proyecto de prevención primaria y secundaria.</p>	<p>adolescentes y niñas.</p> <p><b>2.3.</b> Formatos elaborados y validados para la gestión y registro de atenciones, servicios y/o canalizaciones, ante casos de violencia que surjan o se detecten.</p>
<p><b>3.</b> Dotar del equipo y materiales necesarios para desarrollar las actividades de fortalecimiento a la prevención de violencias contra mujeres, adolescentes, niñas en centros escolares y con familias establecidas en 29</p>	<p><b>3.1</b> Realizar, conforme al procedimiento local, la adquisición de equipo tecnológico para el desarrollo de las actividades en centros escolares y con familias de 5 municipios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 equipo para perifoneo,</li> </ul>	<p><b>3.1</b> Los bienes y materiales adquiridos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 equipo para perifoneo,</li> <li>• 5 micrófonos,</li> <li>• 5 bocinas (baffles)</li> <li>• 5 proyectores y</li> <li>• 5 laptops</li> <li>• 5 lonas impresas</li> </ul>	<p><b>3.1</b> Expediente completo del procedimiento con el cual se adquirieron los bienes y materiales</p> <p><b>3.2</b> El acta de entrega e inventario de bienes y materiales registrados,</p>



7 de 27



**GOBERNACIÓN**

**CONAVIM**



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
localidades de 5 municipios del estado de Quintana Roo, siendo comunidades rurales con población indígena.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 micrófonos,</li> <li>• 5 bocinas (baffles)</li> <li>• 5 proyectores y</li> <li>• 5 laptops.</li> </ul> <p><b>3.2</b> Realizar conforme al procedimiento local, la adquisición de material impreso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 lonas impresas</li> <li>• 5 display porta banner (tipo araña)</li> <li>• 12,500 trípticos</li> <li>• 1 lote de material para actividades psicoeducativas y lúdicas, pudiendo ser: pirinola de valores, jenga tipos de violencia, memorama comunicación asertiva, afectiva y empática, botarga, serpientes y escaleras, lotería de derechos y responsabilidades y/o similares alusivas a la prevención.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 display porta banner (tipo araña)</li> <li>• 12,500 trípticos</li> <li>• 1 lote de material lúdico para actividades psicoeducativas.</li> </ul>	
4. Delimitar y establecer un plan y cronograma para la implementación de la estrategia de prevención primaria y secundaria, psicoeducativa y actividades que informen, sensibilicen y fomenten la cultura de identificación, denuncia de delitos con énfasis en feminicidio, delitos sexuales, violencia	4.1 Revisión y adecuación de la estrategia de prevención primaria y secundaria, psicoeducativa y con actividades que informen, sensibilicen y fomenten la cultura de identificación, denuncia de delitos con énfasis en feminicidio, delitos sexuales, violencia familiar, trata de personas, y	4.1 El plan de trabajo con cronograma validados para la implementación de la estrategia de prevención primaria y secundaria, psicoeducativa y actividades a desarrollar, en centros escolares y con familias establecidas en 29 localidades de 5 municipios del estado de Quintana Roo, siendo	4.1 El plan de trabajo con cronograma validados para la implementación de la estrategia de prevención primaria y secundaria, psicoeducativa y actividades a desarrollar, en centros escolares y con familias establecidas en 29 localidades de 5 municipios del estado de Quintana Roo, siendo





**GOBERNACIÓN**  
ESTADO DE QUINTANA ROO

**CONAVIM**  
COMITÉ NACIONAL DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES  
ESTADO DE QUINTANA ROO



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>familiar, trata de personas, y abstención de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas, en centros escolares y con familias establecidas en 29 localidades de 5 municipios del estado de Quintana Roo, siendo comunidades rurales con población indígena, considerando y actuando sobre las causas y los factores que las generan, con enfoque interseccional, diferencial, de derechos humanos y perspectiva de género, para incidir en la transformación de patrones culturales que producen y reproducen violencias, y prevenir la ocurrencia de hechos de violencia y delitos por razones de género.</p>	<p>abstención de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas en comunidades rurales del estado de Quintana Roo.</p> <p><b>4.2</b> Construcción de agenda de trabajo con cronograma de implementación de la estrategia de prevención primaria y secundaria, en comunidades rurales del estado de Quintana Roo, mediante el desarrollo de 2 mesas de trabajo con actores estratégicos, estableciendo acuerdos y la validación del cronograma.</p>	<p>comunidades rurales con población indígena.</p>	<p>comunidades rurales con población indígena.</p> <p><b>4.2</b> Expediente de gestiones y mesas de trabajo realizadas con minutas, para establecer el plan de trabajo con cronograma validados, para la implementación de la estrategia de prevención en centros escolares y con familias establecidas en 29 localidades de 5 municipios del estado de Quintana Roo, siendo comunidades rurales con población indígena.</p>
<p><b>5.</b> Implementar la estrategia de prevención primaria y secundaria, en centros escolares y con familias establecidas en 29 localidades de 5 municipios del estado de Quintana Roo, siendo comunidades rurales con población indígena.</p>	<p><b>5.1</b> Acudir a cada una de las 29 localidades de 5 municipios del estado de Quintana Roo e implementar la estrategia de prevención primaria y secundaria, en centros escolares y con las familias de las comunidades rurales, conforme al plan</p>	<p><b>5.1</b> Porcentaje de centros educativos en los que se implementó la estrategia, del total de centros educativos programados.</p> <p><b>5.2</b> Número de alumnas y alumnos participantes en las actividades.</p>	<p><b>5.1</b> Expediente de actividades por cada profesionista contratado, que describa y acredite con evidencias las intervenciones realizadas en centros educativos y reuniones familiares en comunidades rurales con población indígena.</p>

9 de 27

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	<p style="text-align: center; font-size: 2em;">14</p>	<p><b>5.3</b> Número de docentes y personal escolar participantes en las actividades.</p> <p><b>5.4</b> Número de personas integrantes de familia que participaron en las actividades de prevención dirigidas a la población en general.</p> <p><b>5.5</b> Porcentaje de localidades atendidas del total de localidades proyectadas.</p> <p><b>5.6</b> Porcentaje de perifoneo realizados del número total de perifoneo programados en las localidades rurales.</p> <p>Número de personas de la población en general que recibieron algún material impreso.</p>	<p><b>5.2</b> Informe mensual de resultados de las actividades realizadas.</p> <p><b>5.3</b> Informe final de resultados de las actividades.</p>
<p><b>6.</b> Implementación de la Contraloría Social del Proyecto</p>	<p><b>6.1.</b> Realizar la convocatoria y actividades para la implantación de la Contraloría Social del Proyecto conforme lo Lineamientos del subsidio y a la "Guía Operativa de Contraloría Social para promover</p>	<p><b>6.1.</b> Los Comités de Contraloría Social integrados en los municipios objetivo del proyecto.</p>	<p><b>6.1</b> Expediente de creación de la Contraloría Social del Proyecto conforme los Lineamientos del subsidio y a la "Guía Operativa de Contraloría Social para promover la atención y prevención de la</p>



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**GOBERNACIÓN**  
DE QUINTANA ROO

**CONAVIM**  
COMISIÓN NACIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	<p>atención y prevención de la violencia contra las mujeres".</p> <p><b>6.2.</b> Desarrollar las actividades y seguimiento de la Contraloría Social del Proyecto implantada, conforme a los Lineamientos del subsidio y a la "Guía Operativa de Contraloría Social para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".</p>		<p>violencia contra las mujeres".</p> <p><b>6.2</b> Expediente de implementación de la Contraloría Social del Proyecto conforme los Lineamientos del subsidio y a la "Guía Operativa de Contraloría Social para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".</p>
<p><b>7.</b> Revisión, análisis, evaluación y difusión de resultados para dar a conocer la implementación del proyecto a la población en general.</p>	<p><b>7.1</b> Elaboración de instrumentos para la revisión, análisis y evaluación del proyecto.</p> <p><b>7.2.</b> Elaboración de materiales e información del proyecto a difundir, que informe a la población antes y posterior a las intervenciones en las localidades</p> <p><b>7.3</b> Publicación permanente en página de gobierno de la información y los resultados del proyecto.</p>	<p><b>7.1</b> Los instrumentos para la revisión, análisis y evaluación de la realización del proyecto elaborados.</p> <p><b>7.2.</b> Los materiales e información del proyecto a difundir, elaborados en que se informe a la población antes y posterior a las intervenciones en las localidades</p> <p><b>7.3</b> La publicación en página de gobierno de información y los resultados del proyecto, en un espacio permanente.</p>	<p><b>7.1</b> Expediente de revisión, análisis, evaluación y difusión de resultados con la documentación que respalda las actividades y gestiones para dar a conocer la implementación del proyecto a la población en general.</p> <p><b>7.2</b> Informes de resultados administrativos y sustantivos de la implementación, con acciones e indicadores de proceso, de resultado y/o impacto, conforme a los objetivos, actividades y entregables del proyecto aprobado.</p>



 <b>GOVERNACIÓN</b> <small>SECRETARÍA DE GOBIERNO</small>	 <b>CONAVIM</b> <small>COMITÉ NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A VIOLENCIA CONTRA MUJERES</small>	 <b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN

**8.** Realizar gestiones y actividades administrativas y diversas para la correcta ejecución del proyecto, los registros correspondientes en el BANAVIM, informes e integración del expediente de comprobación del proyecto.

*14*

**8.1** Realizar gestiones y actividades administrativas y diversas para la correcta ejecución del proyecto.

**8.2** Sistematizar la información recabada del trabajo en campo.

**8.3** Realizar los registros correspondientes en el BANAVIM de las atenciones, servicios y/o canalizaciones realizadas por casos de violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas, que se hayan surgido o se hayan detectado en las comunidades, durante la implementación del proyecto

**8.4** Coordinar la integración de informes, acta de cierre y expedientes de comprobación del proyecto, conforme a los Lineamientos del subsidio, al convenio suscrito y su anexo técnico.

**8.1** Número de actividades realizadas para la correcta ejecución del proyecto.

**8.2** Base de datos del programa.

**8.3** Informe con los registros realizados en el BANAVIM de las atenciones, servicios y/o canalizaciones realizadas por casos de violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas.

**8.4** Los informes periódicos y final, el acta de cierre y sus evidencias completas.

**8.1.** Expediente gestiones y actividades administrativas del proyecto.

**8.2** Base de datos del programa.

**8.3** Reporte de registros realizados en el BANAVIM.

**8.4.** Expediente del proyecto con los informes periódicos y final, el acta de cierre con sus evidencias completas

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**D.2.1 PASOS A DESARROLLAR**





GOBERNACIÓN

CONAVIM



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**PASO DESCRIPCIÓN**

**1 Conformar un equipo de profesionistas que fortalezca la prevención primaria y secundaria de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas, en centros escolares y con familias establecidas en 29 localidades de 5 municipios del estado de Quintana Roo, siendo comunidades rurales con población indígena.**

La conformación del equipo implica la contratación de 4 profesionistas (1 en psicología, 1 pedagogía bilingüe español-maya, 1 profesionista en derecho y 1 profesionista en algún área de ciencias sociales y/o administrativas, que coadyuve con las y los profesionistas en sus labores y realice gestiones y actividades administrativas para la correcta ejecución del proyecto). Este equipo vendrá a fortalecer las actividades de prevención que realiza el equipo permanente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo.

Se realizarán las gestiones administrativas, la convocatoria y un exhaustivo procedimiento de reclutamiento para obtener las personas profesionistas más idóneas y se contratará conforme al procedimiento local y acorde al perfil establecido en el proyecto.

Una vez contratadas, la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo brindará la capacitación a las y los profesionistas para implementar la estrategia de prevención manera eficaz y eficiente, así como informará con claridad las actividades sustantivas y administrativas que ejecutarán, con los procedimientos a seguir.

Las personas profesionistas que se contraten, laborarán coordinadamente con el equipo de Prevención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, conforme al objetivo general y objetivos específicos del proyecto.

De todas las actividades se conformará un expediente completo que servirá como medio de verificación.

**2 Revisión y adecuación de contenidos y diseño del material impreso y de audio a difundir, temáticos y bilingües (maya-español) para la prevención de las violencias, que informen, sensibilicen y fomenten la cultura de identificación, denuncia de delitos con énfasis en feminicidio, delitos sexuales, violencia familiar, trata de personas, y abstención de violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como de otras violaciones a sus derechos humanos, en centros escolares y con familias establecidas en comunidades rurales con población indígena. Asimismo, elaboración y/o adecuación de los instrumentos (formatos) a emplear en el proyecto para las atenciones, servicios y/o canalizaciones, como actividades de prevención terciaria ante los casos de violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas, que surjan o se detecten durante las intervenciones.**

Los contenidos a revisar, adecuar y traducir de español a maya, forman parte de la estrategia permanente de prevención de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas que la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo lleva a cabo.

En coordinación con el área de Comunicación Social de la Secretaría, se realizará el diseño del material a difundir.



13/05/27





GOBERNACIÓN

CONAVIM



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**PASO DESCRIPCIÓN**

- Se producirán los spots de audio que servirán para el perifoneo en las comunidades, como parte de la estrategia.
- Se realizarán las videograbaciones, con contenidos dirigidos a la población, para la prevención primaria y secundaria de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas, a fin de que de manera permanente puedan replicarse mediante las y los instructores futuros que acuden escuelas y espacios públicos.

Se elaborarán y/o adecuarán los instrumentos (formatos) para las atenciones, servicios y/o canalizaciones, como actividades de prevención terciaria ante los casos de violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas, que surjan o se detecten en las comunidades, durante la implementación del proyecto de prevención primaria y secundaria, el cual sirva para las gestiones que pongan a salvo a la víctima y garantizar su seguridad personal y derechos humanos.

149 3

**Dotar del equipo y materiales necesarios para desarrollar las actividades de fortalecimiento a la prevención de violencias contra mujeres, adolescentes, niñas en centros escolares y con familias establecidas en 29 localidades de 5 municipios del estado de Quintana Roo, siendo comunidades rurales con población indígena.**

Se realizará, conforme al procedimiento local, la adquisición del siguiente equipo tecnológico para el desarrollo de las actividades en centros escolares y con familias de 5 municipios, previendo su utilidad en las actividades que el equipo de profesionistas existente de prevención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, desarrolle de manera permanente, en consecución y seguimiento del proyecto:

- 1 equipo para perifoneo,
- 5 micrófonos,
- 5 bocinas (bafles)
- 5 proyectores y
- 5 laptops.

7

También se realizará conforme al procedimiento local, la adquisición del siguiente material impreso, mismo que es necesario para operar con insumos básicos el proyecto:

- 5 lonas impresas
- 5 display porta banner (tipo araña)
- 12,500 tripticos
- 1 lote de material para actividades psicoeducativas y lúdicas, pudiendo ser: pirinola de valores, jenga tipos de violencia, memorama comunicación asertiva, afectiva y empática, botarga, serpientes y escaleras, lotería de derechos y responsabilidades y/o similares alusivas a la prevención.

Handwritten signature

Handwritten signature

La Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, destinará un vehículo automotor para los traslados y perifoneo en comunidades rurales.

Con el equipo que se adquiera se prevé realizar durante el proyecto y sucesivamente, de manera permanente, perifoneo de prevención de violencias





GOVERNACIÓN

CONAVIM



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**PASO DESCRIPCIÓN**

de género contra mujeres, adolescente y niñas, asimismo, las convocatorias en las comunidades rurales.

4

**Delimitar y establecer un plan y cronograma para la implementación de la estrategia de prevención primaria y secundaria, psicoeducativa y actividades** que informen, sensibilicen y fomenten la cultura de identificación, denuncia de delitos con énfasis en feminicidio, delitos sexuales, violencia familiar, trata de personas, y abstención de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas, en centros escolares y con familias establecidas en 29 localidades de 5 municipios del estado de Quintana Roo, siendo comunidades rurales con población indígena, considerando y actuando sobre las causas y los factores que las generan, con enfoque interseccional, diferencial, de derechos humanos y perspectiva de género, para incidir en la transformación de patrones culturales que producen y reproducen violencias, y prevenir la ocurrencia de hechos de violencia y delitos por razones de género.

Para ello se revisará y adecuará la estrategia de prevención primaria y secundaria, psicoeducativa y con actividades que informen, sensibilicen y fomenten la cultura de identificación, denuncia de delitos con énfasis en los ya mencionados, y su abstención contra mujeres, adolescentes y niñas en comunidades rurales del estado de Quintana Roo, considerando que la Prevención Primaria, con actividades busca prevenir dichos delitos antes de que ocurran, identificando e incidiendo en los paradigmas y construcciones sociales que pueden llevar a su comisión; asimismo que en materia de la Prevención Secundaria, se focaliza en la identificación de personas o grupos con mayor riesgo, de cometer delitos, ser víctima de estos y/o para deconstruir hábitos o ideas preconcebidas que propician violencias, ofreciendo intervención temprana para evitar comiencen a desarrollar conductas delictivas.

Se construirá la agenda de trabajo con cronograma de implementación de la estrategia de prevención primaria y secundaria, en comunidades rurales del estado de Quintana Roo, mediante el desarrollo de 2 mesas de trabajo con actores estratégicos, estableciendo acuerdos y la validación del cronograma.

El proyecto prevé llegar a tales comunidades mayas, que por su ubicación geográfica, la presencia de actividades de prevención es poco frecuente, desplegando dichas actividades con profesionistas que serán capacitados intensivamente en la estrategia de intervención, por el área especializada de Prevención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, y que operará a la par del equipo humano interno permanente, para mejores resultados, de manera que intervengan con alta sensibilidad, profundidad, disciplina y responsabilidad.

El proyecto tendrá cobertura en 29 localidades de los 5 municipios siguientes





**GOBERNACIÓN**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**CONAVIM**  
COMITÉ NACIONAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**PASO DESCRIPCIÓN**

**1. Municipio de Lázaro Cárdenas**

Localidades:

- 1. Ignacio Zaragoza
- 2. Kantunilkin
- 3. Holbox
- 4. Santo Domingo
- 5. Nuevo Xcan.

**4. Municipio de José María Morelos**

Localidades:

- 1. Dziuché
- 2. La presumida
- 3. San Antonio Tuk
- 4. Benito Juárez

**2. Municipio de Felipe Carrillo Puerto**

Localidades:

- 1. Tihosuco.
- 2. Chunhuhub
- 3. X-Hazil Su'
- 4. Tepich
- 5. El señor

**5. Municipio de Bacalar**

Localidades:

- 1. Maya Balam,
- 2. Limones.
- 3. Miguel Hidalgo y Costilla
- 4. Sor Juana Inés de la Cruz
- 5. Andrés Quintana Roo
- 6. Altos de Sevilla
- 7. Pedro A. Santos

**3. Municipio de Othón P. Blanco**

Localidades:

- 1. Nicolas Bravo
- 2. Mahahual
- 3. Ucum
- 4. Alvaro Obregón
- 5. Pucté
- 6. Sergio Butrón Casas
- 7. Sacxan
- 8. Juan Sarabia

*Handwritten signature*

5

**Se implementará la estrategia de prevención primaria y secundaria, en centros escolares y con familias establecidas en 29 localidades de 5 municipios del estado de Quintana Roo, siendo comunidades rurales con población indígena.**

Para ello se acudirán a cada una de las 29 localidades e implementará la estrategia de prevención primaria y secundaria, en centros escolares y con las familias de las comunidades rurales, conforme al plan que se delimita. Posteriormente se analizarán los resultados.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

6

**Se implementará la Contraloría Social del Proyecto, por la cual se realizará la convocatoria y actividades para la implantación de la Contraloría Social del Proyecto conforme lo Lineamientos del subsidio y a la "Guía Operativa de Contraloría Social para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".**

Una vez conformada, se desarrollarán las actividades y seguimiento de la Contraloría Social del Proyecto implantada, conforme a los Lineamientos del subsidio y a la "Guía Operativa de Contraloría Social para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".

*Handwritten signature*

7

**Se revisará, analizará, se realizará una evaluación y difusión de resultados para dar a conocer la implementación del proyecto a la población en general, por lo cual se elaborarán los instrumentos para la revisión, análisis y evaluación del proyecto, los materiales e información del proyecto a difundir que informe a**





**GOBERNACIÓN**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**CONAVIM**  
COMITÉ NACIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
DE LA FEMINICIDAD



**SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
CIUDADANA**

PASO	DESCRIPCIÓN
	<p>la población antes y posterior a las intervenciones en las localidades y se realizará la publicación permanente en página de gobierno de la información y los resultados del proyecto.</p>
8	<p><b>Durante toda la implementación del proyecto se realizarán gestiones y actividades administrativas y diversas para la correcta ejecución del proyecto, los registros correspondientes en el BANAIVIM, informes e integración del expediente de comprobación del proyecto y se sistematizará la información recabada del trabajo en campo.</b></p> <p>Se realizarán los registros correspondientes en el BANAIVIM de las atenciones, servicios y/o canalizaciones realizadas por casos de violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas, que se hayan surgido o se hayan detectado en las comunidades, durante la implementación del proyecto</p> <p>A efecto de rendir cuentas del proyecto, se coordinará la integración de informes, acta de cierre y expedientes de comprobación del proyecto, conforme a los Lineamientos del subsidio, al convenio suscrito y su anexo técnico.</p> <p>Estas actividades se realizarán con la conducción y asesoramiento de la Coordinación General de Vinculación con instancias de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo.</p>

**D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA**

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICAS	
U OPERADORAS (ES) JURÍDICAS	
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	MUJERES, HOMBRES
ADULTAS (OS) MAYORES	MUJERES
INDÍGENAS	MUJERES
MICRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	
AFROMEXICANAS (OS)	
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	
CON DISCAPACIDAD	
LCBTI+	
MADRES JEFAS DE FAMILIA	MUJERES
EN SITUACIÓN DE CALLE	
VÍCTIMAS DIRECTAS	MUJERES
VÍCTIMAS INDIRECTAS	MUJERES, HOMBRES
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	
TRABAJADORAS DEL HOGAR	
NO REMUNERADAS	MUJERES

17 de 27





**GOBERNACIÓN**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



**CONAVIM**

COMITÉ NACIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA

USUARIAS DE DROGAS  
OTRAS

GRUPO ETARIO

0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
X	X	X	X	X	X

COBERTURA GEOGRÁFICA

BACALAR, FELIPE CARRILLO PUERTO, JOSÉ MARÍA MORELOS, LÁZARO CÁRDENAS, OTHÓN P. BLANCO

**D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS**

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	La Coordinación General de Vinculación con Instancias, la Subsecretaría de Planeación y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.	<p>La Coordinación General de Vinculación con Instancias dirigirá y realizará las actividades necesarias para la adecuada implementación del Proyecto con el equipo del programa interno de prevención de violencias de género que operan en los ámbitos educativo y comunitario de la entidad federativa.</p> <p>La Subsecretaría de Planeación y Finanzas, realizará las actividades y gestiones para el eficiente ejercicio del subsidio.</p> <p>La Dirección de Comunicación Social, coordinada con la Coordinación General de Vinculación con Instancias, validará la imagen de los materiales a difundir y producirá las videograbaciones.</p>
2	Secretaría de Educación Quintana Roo.	Coadyuvar para desarrollar el cronograma de actividades y brindando las facilidades de acceso a los espacios educativos establecidos en el proyecto.
3	Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.	Acorde a sus atribuciones, realizará la apertura de cuenta bancaria, emisión de CFDI, pagos y/o transferencia del recurso, entrega de estados de cuenta bancarios, firma de informes financieros y acta de cierres, reintegros, cancelación de cuenta bancaria, entre otras actividades, derivado de las gestiones que realice la



#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
		SSC y conforme al Convenio de colaboración por el cual se otorga el subsidio.
4	Áreas de prevención del delito y las violencias de los municipios beneficiados.	Coadyuvancia en las actividades del proyecto, en los planteles educativos y espacios públicos de las comunidades beneficiarias.
5	Personas de la población en general y/o organizaciones de la sociedad civil.	Podrán participar voluntariamente en actividades de implementación del proyecto.
6	Población beneficiaria	Participará en la Contraloría Social del proyecto.

**D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS**

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Deserción del personal contratado.	Antes de contratar a las y los profesionistas, sensibilizarlos de la importancia que reviste su participación en el proyecto, así como de las penalizaciones en caso de incumplimiento por abandono de labores.  Reclutar profesionistas adicionales a los que se vayan a contratar, de tal manera que se cuente con alternativas inmediatas en caso de alguna deserción.
Se declare desierto el procedimiento de adquisición de bienes y materiales que pueda afectar las acciones del cronograma de implementación del proyecto.	Agilizar la firma del Convenio de colaboración del proyecto, así como las gestiones subsecuentes para el acceso al subsidio, de tal forma que se tenga tiempo suficiente para afrontar el riesgo sin que afecte el cronograma de implementación sustantiva del proyecto.
Falta de participación de actores estratégicos	Convocar a actores con mayor disponibilidad para participar y con anticipación suficiente.  Sensibilizar sobre la importancia de su participación.
Deserción del personal contratado.	Antes de contratar a las y los profesionistas, sensibilizarlos de la importancia que reviste su participación en el proyecto, así como de las penalizaciones en caso de incumplimiento por abandono de labores.  Reclutar profesionistas adicionales a los que se vayan a contratar, de tal manera que se cuente con alternativas inmediatas en caso de alguna deserción.
Se declare desierto el procedimiento de adquisición de bienes y materiales que pueda afectar las acciones del cronograma de implementación del proyecto.	Agilizar la firma del Convenio de colaboración del proyecto, así como las gestiones subsecuentes para el acceso al subsidio, de tal forma que se tenga tiempo suficiente para afrontar el riesgo sin que afecte el cronograma de implementación sustantiva del proyecto.





RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
--------	-----------------------

Falta de participación de actores estratégicos

Convocar a actores con mayor disponibilidad para participar y con anticipación suficiente.

Sensibilizar sobre la importancia de su participación.



A handwritten signature in blue ink is located on the left side of the page.

A handwritten signature in blue ink is located on the right side of the page.



**GOBERNACIÓN**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**CONAVIM**  
COMITÉ NACIONAL DE ASesorIA EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**D.6 CRONOCRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO**

Actividades	Concepto de Gasto	Mes										Monto	
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
<b>1.1</b> Realizar, conforme al procedimiento local y acorde al perfil, la contratación de 4 profesionistas: • 1 en psicología, • 1 en pedagogía bilingüe (español-maya), • 1 en derecho • 1 profesionista en algún área de ciencias sociales y/o administrativas, que coadyuve con las y los profesionistas en sus labores y realice gestiones y actividades administrativas para la correcta ejecución del proyecto.	<b>Pago de honorarios</b> (salario de \$17,000.00 mensuales)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$ 408,000.00								
<b>1.2</b> Capacitar a las y los profesionistas contratados para implementar la estrategia de prevención manera eficaz y eficiente, así como informar con claridad las actividades sustantivas y administrativas que ejecutaran, con los procedimientos a seguir.	No aplica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$ 0.00
<b>2.1</b> Revisar y adecuar los contenidos del material impreso y de audio a difundir y emplear en la estrategia de prevención de violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.	No aplica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$ 0.00
<b>2.2</b> Traducir los contenidos de español a maya	No aplica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$ 0.00
<b>2.3</b> Revisar y adecuar el diseño del material a difundir.	No aplica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$ 0.00
<b>2.4</b> Elaborar material audiovisual, en formato de videograbaciones, con contenidos dirigidos a la población, para la prevención primaria y secundaria de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas, a fin de que de manera permanente puedan replicarse mediante las y los instructores futuros que acudan escuelas y espacios públicos.	No aplica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$ 0.00



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



Actividades	Concepto de Gasto	Mes										Monto		
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE		NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2.5 Elaborar y/o adecuar los instrumentos (formatos) para las atenciones, servicios y/o canalizaciones, como actividades de prevención terciaria ante los casos de violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas, que surjan o se detecten en las comunidades, durante la implementación del proyecto de prevención primaria y secundaria, el cual sirva para las gestiones que pongan a salvo a la víctima y garantizar su seguridad personal y derechos humanos.	No aplica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$ 0.00						
3.1 Realizar, conforme al procedimiento local, la adquisición de equipo tecnológico para el desarrollo de las actividades en centros escolares y con familias de 5 municipios: • 1 equipo para periferico, • 5 micrófonos, • 5 bocinas (baffles) • 5 proyectores y • 5 laptops	Adquisición de equipo	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		\$ 124,000.00	<input type="checkbox"/>	\$ 124,000.00						
3.2 Realizar conforme al procedimiento local, la adquisición de material impreso. • 5 lonas impresas • 5 display porta banner (tipo araña) • 12,500 tripticos • 1 lote de material para actividades psicoeducativas y lúdicas, pudiendo ser: pirinola de valores, jenga tipos de violencia, memorama comunicación asertiva, afectiva y empática, botarga, serpientes y escaleras, lotería de derechos y responsabilidades y/o similares alusivas a la prevención.	Adquisición de material	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		\$ 52,500.00	<input type="checkbox"/>	\$ 52,500.00						
4.1 Revisión y adecuación de la estrategia de prevención primaria y secundaria, psicoeducativa y con actividades que informen, sensibilicen y fomenten la cultura de identificación, denuncia de delitos con énfasis en feminicidio, delitos sexuales, violencia	No aplica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$ 0.00						

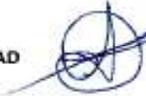
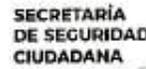




SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Actividades	Concepto de Gasto	Mes												Monto
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
familiar, trata de personas, y abstención de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas en comunidades rurales del estado de Quintana Roo.														
4.2 Construcción de agenda de trabajo con cronograma de implementación de la estrategia de prevención primaria y secundaria, en comunidades rurales del estado de Quintana Roo, mediante el desarrollo de 2 mesas de trabajo con actores estratégicos, estableciendo acuerdos y la validación del cronograma	No aplica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$ 0.00	
5.1 Acudir a cada una de las 29 localidades de 5 municipios del estado de Quintana Roo e implementar la estrategia de prevención primaria y secundaria, en centros escolares y con las familias de las comunidades rurales, conforme al plan.	No aplica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$ 0.00	
6.1. Realizar la convocatoria y actividades para la implantación de la Contraloría Social del Proyecto conforme lo Lineamientos del subsidio y a la "Guía Operativa de Contraloría Social para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".	No aplica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$ 0.00					
6.2 Desarrollar las actividades y seguimiento de la Contraloría Social del Proyecto implantada, conforme a los Lineamientos del subsidio y a la "Guía Operativa de Contraloría Social para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".	No aplica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$ 0.00	
7.1 Elaboración de instrumentos para la revisión, análisis y evaluación del proyecto.	No aplica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$ 0.00	
7.2. Elaboración de materiales e información del proyecto a difundir, que informe a la población antes y posterior a las intervenciones en las localidades.	No aplica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$ 0.00										

Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a circular stamp with the text 'CIPE' and other illegible markings.

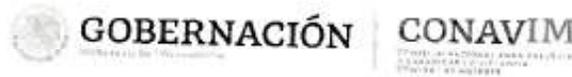


Actividades	Concepto de Costo	Mes											Monto
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE		
7.3 Publicación permanente en página de gobierno de la información y los resultados del proyecto.	No aplica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$ 0.00
8.1 Realizar gestiones y actividades administrativas y diversas para la correcta ejecución del proyecto.	No aplica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$ 0.00
8.2 Sistematizar la información recabada del trabajo en campo.	No aplica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$ 0.00
8.3 Realizar los registros correspondientes en el BANAVIM de las atenciones, servicios y/o canalizaciones realizadas por casos de violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas, que se hayan surgido o se hayan detectado en las comunidades, durante la implementación del proyecto.	No aplica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$ 0.00
8.4 Coordinar la integración de informes, acta de cierre y expedientes de comprobación del proyecto, conforme a los Lineamientos del subsidio, al convenio suscrito y su anexo técnico.	No aplica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$ 0.00	
<b>MONTO TOTAL CON LETRA</b>		<b>Quinientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M. N.</b>										<b>\$584,500.00</b>	



Handwritten signature





**D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

**D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:**

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	02 A 05 AÑOS	Licenciatura	1
Ciencias de la Salud			
Psicología	02 A 05 AÑOS	Licenciatura	1
Trabajo Social			
Otros Perfiles	02 A 05 AÑOS	Otro	4
<b>Total de Prestadores de Servicios a Contratar</b>	<b>6</b>		

**D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:**

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Profesionista con Licenciatura en Pedagogía, o similar, que sea bilingüe (español-maya)	2	Licenciatura	1
Profesionista con Licenciatura en algún área de las ciencias sociales o administrativas, pudiendo adicionalmente ser bilingüe (español-maya).	2	Licenciatura	1
Persona física o moral que provea el equipo tecnológico, conforme al procedimiento legal de adquisiciones.	2	No aplica	1
Persona física o moral que provea los materiales impresos e insumos, conforme al procedimiento legal de adquisiciones.	2	No aplica	1

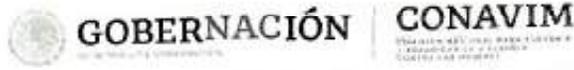
**ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:**

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ
<input checked="" type="checkbox"/>	Será Prestador de Servicios Profesionales
<input type="checkbox"/>	Será Servicios Integrales
<input type="checkbox"/>	Será Honorarios Asimilados
<input type="checkbox"/>	Será Otro

Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:

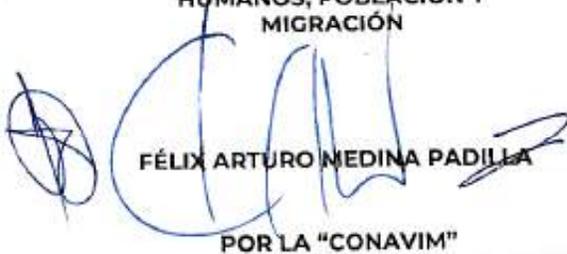
Otro **02 A 05 AÑOS** No aplica\* **2**

\*Persona física o moral que provea el equipo tecnológico, conforme al procedimiento legal de adquisiciones.  
 \*Persona física o moral que provea los materiales impresos e insumos, conforme al procedimiento legal de adquisiciones.



Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/QROO/AC02/SSC/076, en la Ciudad de México el día 25 de marzo del año 2024.

**POR "GOVERNACIÓN"**  
**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**

  
**FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA**  
 POR LA "CONAVIM"

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**  
**LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

  
**MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA**  
 LA SECRETARIA DE GOBIERNO

**LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

  
**SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN**

  
**MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ**  
 LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

  
**MARTHA PARROQUIN PÉREZ**

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/QROO/AC02/SSC/076, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.



**GOBERNACIÓN**

**CONAVIM**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"  
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD  
CIUDADANA Y TITULAR DE LA  
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E  
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA**

**JULIO CÉSAR GÓMEZ TORRES**

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVCM/QR00/AC02/SSC/076, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.





**Secretaría de Gobierno**

**Dirección del Periódico Oficial**

## **Directorio**

**Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa**  
**Gobernadora Constitucional del Estado**

**Lcda. María Cristina Torres Gómez**  
**Secretaria de Gobierno**

**Lcdo. Carlos Rafael Hernández Blanco**  
**Director del Periódico Oficial**

**Lorena Salazar Canul**  
**Encargada de Edición**

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,  
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.  
C.P.-77013  
Tel: 83-2.65.68  
E-mail: [periodicooficialqr@hotmail.com](mailto:periodicooficialqr@hotmail.com)

---

**Publicado en la Dirección del Periódico Oficial**